



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077-2013-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 05 de febrero del 2013.

**VISTO:**

El Informe N°011-GDPS-MDBSH-2013, de fecha 01 de febrero del 2013 de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, solicita la reestructuración del comité por no haber considerado a los miembros suplentes de la comisión, ADHOC para el Proceso de selección de adjudicación directa selectiva para la adquisición de insumos de leche evaporada y mezcla instantánea fortificada para el programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, las entidades públicas, deben designar un Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de cada uno de los procesos de selección, desde la preparación de las bases hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso.

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba el Reglamento, Dispositivos Legales donde se establecen los Procesos de Selección, la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Pública y/o Selección y Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el titular de la Entidad designará al Comité Especial; y, en mérito al Artículo 30° del mismo reglamento este comité estará a cargo de los procesos de selección de Menor Cuantía y Adjudicación Directa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°454-2012, de fecha 10 de diciembre del 2012, se designa a los integrantes del de la comisión, ADHOC para el Proceso de selección de adjudicación directa selectiva para la adquisición de insumos de leche evaporada y mezcla instantánea fortificada para el programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, mediante Informe N°011-GDPS-MDBSH-2013, de fecha 01 de febrero del 2013 la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, solicita la reestructuración del comité por no haber considerado a los miembros suplentes de la comisión, ADHOC para el Proceso de selección de adjudicación directa selectiva para la adquisición de insumos de leche evaporada y mezcla instantánea fortificada para el programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros suplentes del comité ADHOC para el proceso de selección de adjudicación directa selectiva para la adquisición de insumos de leche evaporada y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

mezcla instantánea fortificada para el programa de vaso de leche de la municipalidad distrital la banda de Shilcayo, conformado de la siguiente manera:

**SUPLENTES**

Lic. Enf. Linder García Silva	DNI N°45522626	SUPLENTE
Erica Chashnamote Chujutalli	DNI N°01163067	SUPLENTE
Alfonso Ushiñahua Fasanando	DNI N°00872218	SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a los designados en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
*Luis Antonio Roca León*  
Luis Antonio Roca León  
ALCALDE